Contrato N°46/2017

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la LIC. ROSSANA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE LA U.O.C., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FONOLUZ S.A., con RUC N° 80015115-1, con domicilio en Avda. Próceres de Mayo N° 740 esq. Italia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. GUILLERMO RAMON FLORES VERA, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MATERIALES ELECTRICOS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El PROVEEDOR, por la representación que ejerce, proveerá a la CONTRATANTE y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 03/17, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".**----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitacion y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330365.----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 03/17, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**., convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra y Resolución de Adjudicación N°1699/17.-------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	DESCRIPCION	FONOLUZ S.A.				
		CANT.	MARCA	PROCED.	P.UNIT.	TOTAL
1	TUBOS FLUORESCENTES DE 40W	250	flight	china	3,600	900,000
2	REACTANCIA ELECTRONICA P/ EQUIPOS	200	flight	china	6,900	1,380,000
3	ROLLO CORDON BIPOLAR 2X0.75	4	inpaco	nacional	124,545	498,180
4	ROLLO DE CABLE DE 6 MM	2	inpaco	nacional	309,287	618,574
5	ROLLO DE CABLE DE 4 MM	4	inpaco	nacional	212,819	851,276
6	ROLLO DE CABLE DE 2MM	4	inpaco	nacional	115,696	462,784
7	ROLLO PLASTIPLOMO 2X4MM	2	inpaco	nacional	766,607	1,533,214
8	LLAVES TM 40W	10	sica	china	7,300	73,000
9	CINTA AISLADORA	20	million	taiwan	6,100	122,000
10	LLAVES BIPOLAR DE CORTE EXTERNO	5	flight	china	9,500	47,500
11	JUEGOS DE LUMINARIAS FLUORESCENTE	40	argo	china	90,450	3,618,000
12	CHAPAS PARA ARTEFACTO FLUORENCENTE DE 40 W	5	flight	china	16,700	83,500
13	CHAPAS PARA ARTEFACTO FLUORESCENTE DE 20W	5	flight	china	14,150	70,750
14	CAPACITORES P/ AIRE ACONDICIONADO DE 4,5MF	20	handing	china	4,700	94,000
15	CAPACITORES P/ AIRE ACONDICIONADO DE 35MF	20	handing	china	13,550	271,000
16	CAPACITORES P/ AIRE ACONDICIONADO DE 50MF	20	handing	china	18,750	375,000
17	TIMBRE ELECTRICO	2	voyager	china	66,150	132,300
						11,131,078

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Once Millones Ciento Treinta y Un Mil setenta y Ocho.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitacion, en el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del INDERT, sito en Tacuary N° 276 – Asunción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del INDERT.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Rossana Roja
Directora General
Operativa de Contrat
INDERT

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes Agosto y año 2017.----------

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

ABOG. GUILLERMO RAMON FLORES V.

FONOLUZ S.A.

LIC. ROSSANA ROJAS

DIRECTORA GENERAL DE LA U.O.C.